I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001218

DECRETO EXENTO N° 202/ /2009

Cerrillos, 04 AGO. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4342/2009; el Memorándum N°1000/581/2009 de la Dirección Jurídica; fotocopia de la Orden de Compra N° 324-1658-SE09; fotocopia de la Orden de Imputación N°012930; fotocopia de la Solicitud de Pedido N°001066; el Ordinario N°400/710/2009 de la Dirección de Administración y finanzas; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por la Comisión Económica de Compra según Acta N°29 del 09 de julio de 2009.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de Transporte de Personas, de fecha 20 de julio de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **Pedro Antonio Valenzuela Moraga,** cédula de identidad N°9.483.850-9, para el transporte de funcionarios municipales o personas que por motivos de actividades propias del Municipio asi lo requieran, con vehiculo, chofer y combustible.

2.- El Vehículo arrendado prestará servicios por seis meses a contar del 20 de julio de 2009, en horario referencial de Lunes a Viernes de 08:30 a 17:33 horas.

2.1. En todo caso el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento y sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización alguna, debiendo de notificar el término con 5 días de anticipación a la fecha en que se haga efectivo.

3. El precio total del servicio contratado es la suma de $2.940.000.- (dos millones novecientos cuarenta mil pesos), exento de I.V.A., a cancelar en seis cuotas mensuales de $490.000.- (cuatrocientos noventa mil pesos), previa presentación de la debida Factura, visada por don Raúl Loyola Guidotti, Director de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien velará por el cumplimiento del Contrato. Todo tributo que pudiera gravar el objeto del contrato será siempre de cargo del transportista.

4. En caso de término anticipado del contrato, don **Pedro Antonio Valenzuela Moraga** sólo tendrá derecho al pago de los días efectivamente trabajados, para cuyo efecto se dividirá por 30 la cantidad mensual indicada en la cláusula tercera del contrato.

5. La Municipalidad a través del Director de Administración y Finanzas será responsable de emitir instrucciones permanentes para el debido cumplimiento de las obligaciones que emanan de este contrato, actuando en estos casos como Inspector Técnico.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001218

DECRETO EXENTO N° 202/ /2009

6. El contratista responderá en el cumplimiento del Contrato de culpa leve por toda negligencia o acto que perjudique la salud o integridad de las personas transportadas y del cumplimiento de las normas que rigen el Contrato.

7. Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, el transportista entrega una Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre de la Tesorera de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un monto igual al 10% del monto total del contrato, la cual deberá tener vigencia de un mes más de la fecha de término del mismo.

7.1. Acéptase el documento garante, Boleta de Garantía N°4751108, por $294.000.- (doscientos noventa y cuatro mil pesos), del BancoEstado, con vencimiento el 25 de enero de 2010. Custódiese y registrese por la Tesorería Municipal.

8. Los gastos de mantención del vehículo, así como los gastos del combustible, chofer y demás necesarios para el buen funcionamiento, serán de cargo exclusivo del transportista.

9. Los demás deberes y obligaciones que las partes acordaron se encuentran contenidas en el Contrato que por este acto se aprueba, el cual se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

10. El gasto derivado de la ejecución del presente decreto se imputara a la cuenta 22.09.003 "Arriendo de Vehículos" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/*mbb
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Inspector Técnico
Departamento de Abastecimiento
Secplan
Tesoreria Municipal
Contratista
Pag. Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO TRANSPORTE DE PERSONAS.

En Cerrillos, a 20 de Julio de 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** persona jurídica de derecho público, R.U.T. N°69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120 de esta comuna, en adelante **"La Municipalidad",** y don **PEDRO ANTONIO VALENZUELA MORAGA,** chileno, Cédula de Identidad N°9.483.850-9, domiciliado en Profesor Julio Chávez N° 13039, Raúl del Canto, comuna de La Pintana, Fonos 542 05 06 – 07-769 09 41, en adelante **"El Transportista",** ambos mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato:

PRIMERO: En conformidad con lo solicitado en el Memorándum N°401/776/09 de fecha 10 de Julio de 2009, Orden de Compra N°324-1658-SE09, Solicitud de Pedido N°001066 y Orden de Imputación N°012930, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación de la I. Municipalidad de Cerrillos, ha dispuesto contratar los servicios de don **PEDRO ANTONIO VALENZUELA MORAGA,** quien es dueño del Furgón Minibus, marca D.F.M., color plata, año 2009, Placa Patente BY HC 48, con chofer y combustible, en virtud de ello, se compromete a transportar funcionarios municipales o personas que por motivos de actividades propias del Municipio así lo requieran.

SEGUNDO: El vehículo arrendado prestará servicios por seis meses a contar del 20 de Julio de 2009, en horario referencial de Lunes a Viernes de 08:30 hrs. a 17:33 horas.
En todo caso el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento y sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización alguna, debiendo de notificar el término con 5 días de anticipación a la fecha en que este se haga efectivo.

TERCERO: El precio total del servicio contratado es la suma de $2.940.000.- (dos millones novecientos cuarenta mil pesos) exento de IVA, a cancelar en seis cuotas mensuales de $490.000.- (cuatrocientos noventa mil pesos), previa presentación de la debida Factura, visada por don Raul Loyola Guidotti, Director de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien velará por el cumplimiento del Contrato.

7.

Todo tributo que pudiera gravar el objeto de este contrato será siempre de cargo del transportista.

CUARTO: En caso de término anticipado del contrato, don **PEDRO ANTONIO VALENZUELA MORAGA,** solo tendrá derecho al pago de los días efectivamente trabajados, para cuyo efecto se dividirá por 30 la cantidad mensual indicada en la cláusula tercera.

QUINTO: La Municipalidad a través del Director de Administración y Finanzas, será responsable de emitir instrucciones pertinentes para el debido cumplimiento de las obligaciones que emanan de este contrato, actuando en estos casos como Inspector Técnico.

SEXTO: El contratista responderá en el cumplimiento del Contrato de culpa leve por toda negligencia o acto que perjudique la salud o integridad de las personas transportadas y del cumplimiento de las normas que rigen este Contrato.

SEPTIMO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el transportista entrega una Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre de la Tesorera de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un monto igual al 10 % del monto del contrato, la cual deberá tener vigencia de un mes más de la fecha de término del contrato.

OCTAVO: Los gastos de mantención del vehículo, así como los gastos del combustible, chofer y demás necesarios para el buen funcionamiento, serán de cargo exclusivo del transportista.

NOVENO: El municipio se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato, si el transportista incurre en alguna de las siguientes causales:

1) 2 días del mes de ausencia no justificada constatado por escrito por los Inspectores Técnicos.

2) 2 días seguidos de la semana de cualquier mes, por ausencia no justificada constatado por los Inspectores Técnicos.

3). Atrasos reiterados en el inicio de su jornada, esto es igual o superior a 5 días en el mes.

4). El transportista deberá reemplazar el vehículo arrendado por uno de similares características, cuando este no pueda realizar sus funciones. Debiendo contar para estos efectos con la autorización de los Inspectores

Técnicos. La duración del reemplazo no podrá exceder de 15 días corridos.

5) El incumplimiento de la cláusula séptima y octava en su estricto rigor.

6). Si el transportista tuviera juicios laborales pendientes o denuncias ante la Inspección del Trabajo, o se encontrare condenado o sometido a proceso por crimen o simple delito.

El término del contrato por alguna de estas causales no dará derecho al transportista para iniciar acciones legales de indemnización de perjuicios contra la Municipalidad, lo que es aceptado en forma expresa por el transportista.
Asimismo, en caso de daños o perjuicios ocasionados durante la ejecución del presente contrato, ya sea sobre los bienes o sobre las personas, el contratista será el único responsable, el que se hará cargo de las indemnizaciones a que diere lugar.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en ciudad de Santiago.

UNDÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad y el otro en manos de don **PEDRO ANTONIO VALENZUELA MORAGA.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

PEDRO ANTONIO VALENZUELA MORAGA
C.I. 9.483.850-9

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.